

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2206 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 26 de Agosto de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### CONSIDERANDO :

El Memo N° 1928 de fecha 23.08.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se comenzará a realizar los Viernes Culturales en la comuna, motivo por el cual se requiere la contratación de servicio de perifoneo, por lo que solicita autorizar la contratación del Sr. Tomás Lizana Alcaino, cédula de identidad N° 9.860.363-8, domiciliado en Avda. Manuel Rodríguez N° 431, Los Lirios, comuna de Requínoa, por servicio de perifoneo en actividad "DIDECO en Terreno", los días 29 y 31 de Agosto de 2011, por un monto total de \$ 55.555 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2011.

### VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

### DECRETO :

**APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios de fecha 23.08.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Tomás Lizana Alcaino, cédula de identidad N° 9.860.363-8, domiciliado en Avda. Manuel Rodríguez N° 431, Los Lirios, comuna de Requínoa, por servicio de perifoneo en actividad "DIDECO en Terreno", los días 29 y 31 de Agosto de 2011, por un monto total de \$ 55.555 impuesto incluido.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta 22.07.001 "Servicios de Publicidad, Programa DIDECO en Terreno", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GONZALO PEREZ PALMA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
ASV/GPP/PCS/avc.

### DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓  
Dirección Des. Comunitario (2)  
Dirección Adm. y Finanzas (1)  
Archivo



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**